

## NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

CUERPO O ESCALA	HUESCA	TERUEL	SARAGOZA	TOTAL
General Técnico	-	-	1	1
General Administrativo	-	-	4	4
General Auxiliar	1	1	3	5
Oficiales Instructores extinguidos	3	2	8	13
Técnicos Administrativos extinguidos	3	2	5	10
Técnicos a extinguir	-	-	1	1
Administrativo a extinguir	4	4	6	14
Auxiliar a extinguir	3	3	3	11
Subalterno a extinguir	1	3	1	5
Administrativos de la AIBS	-	1	-	1
Auxiliares de la AIBS	-	1	1	2
Subalternos AIBS	-	1	1	2
Inspectores de Prensa	-	1	2	3
Comisión Mixta Resoluciones C.	-	-	1	1

- 24 -

32525

**REAL DECRETO 3088/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana en materia de cultura.**

Por Reales Decretos 278/1980, de 25 de enero, y 4069/1982, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Generalidad Valenciana determinadas funciones y servicios en materia de Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Documental y Bibliográfico, Registro General de la Propiedad Intelectual, Juventud, Deportes y Promoción Sociocultural, y, asimismo, se traspasan también los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana, Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de cultura, adoptó, en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Generalidad Valenciana y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellos.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Generalidad Valenciana las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1980, señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, cuando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Cultura hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**ANEXO I**

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana,

**CERTIFICAN:**

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Valencia de las funciones y servicios del Estado en materia de cultura, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de museos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 15); patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 16), y fomento de la cultura (apartado 1, número 17). En el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3); legislación sobre propiedad intelectual (apartado 1, número 9); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (apartado 1, número 13); normas básicas, en general, de todos los medios de comunicación social (apartado 1, número 27); defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación, y museos, bibliotecas y archivos de titularidad, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas (apartado 1, número 28). Finalmente, la Constitución en su artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, establece, en su artículo 31, que la Generalidad Valenciana tiene competencia exclusiva en las materias de: Cultura (apartado 4), patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico (apartado 5), archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas, y demás centros de depósito cultural, que no sean de titularidad estatal, y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma, (apartado 6), fundaciones y asociaciones de carácter cultural y artístico que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad (apartado 23), espectáculos (apartado 30). Asimismo, en el artículo 33, la Generalidad Valenciana asume las funciones de la ejecución de la legislación del Estado en museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal, cuya ejecución no se reserve al Estado (apartado 6).

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias, es legalmente posible que la Comunidad Valenciana tenga competencias en las materias de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico y etnológico, archivos, bibliotecas, museos, colecciones de naturaleza análoga y servicios de bellas artes; promoción y fomento de la cultura con especial referencia a los sectores de música, teatro, cinematografía, libro y ediciones, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, complementando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la ordenación y fomento de la creación intelectual y artística y la promoción y difusión de la cultura; el fomento del libro y las ediciones sonoras, audiovisuales y cinematográficas, y las actividades en el campo de la

creación, conservación y difusión musical y teatral; las funciones de protección, inventario, restauración, incremento y difusión del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, paleontológico y etnológico; la conservación, exploración e incremento de la riqueza documental y bibliográfica, y el cuidado, dotación, instalación, fomento y asesoramiento de los museos y de las exposiciones.

**B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.**

Se transfieren a la Generalidad Valenciana, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

1. En materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico así como en archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes, y al amparo del artículo 148.1 de la Constitución, puntos 15 y 16 y de los artículos 31, cinco, seis, veintitrés, y artículo 33, apartado 6, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

a.1 Todas las funciones sobre el patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, y sobre el tesoro documental y bibliográfico, de interés de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 139.2 y 149.1 números 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 28, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

a.2 Se considerará que forman parte de dicho patrimonio de interés de la Comunidad Autónoma los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como los bienes muebles de valor literario, documental o científico que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

a.3 Se exceptúan los bienes muebles de titularidad estatal, depositados o custodiados en museos, archivos y bibliotecas de aquella naturaleza, y los que se encuentran en depósito procedentes de centros o servicios de titularidad estatal.

a.4 La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrán establecer convenios para actuar conjuntamente sobre determinados bienes a los que hacen referencia los párrafos a.2 y a.3, en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo.

b. Todas las funciones sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma, que no sean de titularidad estatal; Sobre los mismos podrán establecerse convenios en la forma prevista en el apartado a.4.

c. El ejercicio de la potestad expropiatoria y del derecho de adquisición preferente, en los supuestos que se prevean en la legislación sobre protección del patrimonio histórico artístico y del tesoro documental y bibliográfico, salvo en los casos de solicitudes de exportación. En esta última materia, el Ministerio de Cultura dará audiencia preceptiva a las Comunidades Autónomas en la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de obras de importancia histórico-artística.

d. La ejecución de la legislación estatal, en materia de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos.

e. Mediante convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma, que se firmará en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se establecerán los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de museos, archivos y bibliotecas, de titularidad estatal, de acuerdo con los principios constitucionales y estatutarios y con las excepciones que, en su caso, se prevean.

2. En materia de fomento de la cultura, con especial referencia a la música, el teatro, la cinematografía, el libro y ediciones al amparo del artículo 31 apartado cuatro y treinta del Estatuto, y artículo 148.1 17 de la Constitución.

a. El fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y la difusión de las mismas, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones y entidades musicales, orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricos y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

b. El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores.

c. El fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura; la ayuda a cine-clubs y entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

d. El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, y la promoción de hábito de lectura; el apoyo al autor y su obra, la difusión cultural a través del libro y de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fontecas.

3. La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.  
4. Las funciones ejercidas por el Ministerio de Cultura, en materia de funciones y asociaciones culturales, siempre que estas no rebasen en sus actividades básicas y principales el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

**C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.**

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Cultura, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

Específicas:

1. a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28 de la Constitución, la competencia exclusiva de la Comunidad Valenciana para la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental contra la exportación y expropiación, cualquiera que sea su grado u orden de interés.

En cuanto a los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, se estará a lo previsto en el Convenio que para la gestión de los mismos se acuerde entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma.

b) Las competencias atribuidas al Estado según lo dispuesto en los artículos 149.1 números 1, 3, 6, 8, 9 y 10, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

c) Actuar subsidiariamente, aplicando la legislación estatal en materia de patrimonio histórico-artístico, bibliotecas, archivos, museos y tesoro documental y bibliográfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, y artículo 149.2 de la Constitución, cuando la Comunidad Autónoma no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin, podrá requerirse, por medio del Delegado del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adaptación de las medidas solicitadas en el requerimiento, y en la resolución, en su caso, de los recursos administrativos correspondientes.

d) Subrogarse en la potestad expropiatoria y en el derecho de adquisición preferente, siempre que se haga en los plazos legales correspondientes, cuando la Comunidad Autónoma renuncie al ejercicio de dichas potestades o cuando desatienda el requerimiento a que se alude en el párrafo anterior. Se entenderá que la Comunidad Autónoma renuncia al derecho de adquisición preferente si no lo ejercita en la primera mitad del plazo establecido por la legislación aplicable.

2. a) La ordenación jurídica y económica general de la actividad editorial y de espectáculos, así como la inscripción y clasificación de los mismos y la inscripción en Registro de ámbito nacional en materia de música, teatro, cinematografía y ediciones.

b) La gestión del fondo de protección a la cinematografía, salvo los posibles convenios que se establezcan para la declaración de películas de especial calidad y especial menores.

c) Las competencias en materia de fundaciones y asociaciones culturales de ámbito nacional, o cuyas actividades básicas y principales rebasen el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Genéricas:

En todas las materias objeto del presente Acuerdo:

a) La realización de campañas de ámbito nacional.  
b) Las relaciones internacionales.  
c) La convocatoria de Premios Nacionales y la concesión de las medallas de Bellas Artes.  
d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.  
e) El apoyo a entidades de ámbito nacional.  
f) La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.  
g) La gestión de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Cultura, en las materias objeto del presente Acuerdo.  
h) Ejercer, en general, las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Valenciana, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La transmisión intervivos, a título oneroso, de objetos de arte y piezas del tesoro documental y bibliográfico, que se realice en el territorio de la Comunidad Valenciana, será comunicada a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en los plazos legales, la cual, en el plazo de ocho días, lo pondrá en conocimiento de la Administración del Estado.

b) La recíproca y permanente comunicación de todas sus actuaciones administrativas, en materia de protección y defensa del patrimonio histórico-artístico y del tesoro documental y bibliográfico.

c) En cuanto al Instituto de Conservación y Restauración de

obras de Arte y al Centro Nacional de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfico se creará un Consejo Directivo, formado por tres representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Comunidad Autónoma, que se encargará de la planificación anual de sus actividades; en su seno se constituirá una Comisión Ejecutiva para el seguimiento y gestión de los planes aprobados.

d) En la función de catalogación e inventario de los bienes que forman parte del patrimonio histórico-artístico, y la confección del Registro, Inventario y Catálogo General del Tesoro Documental y Bibliográfico, corresponderá a la Administración del Estado la coordinación e intercomunicación con las Comunidades Autónomas, y a éstas la ejecución en su ámbito territorial y la información permanente a la Administración del Estado.

e) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente Acuerdo, así como asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, estadística e informática, con carácter permanente.

f) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura.

g) La Administración del Estado y la Generalidad Valenciana, podrán establecer convenios de colaboración en aquellas actividades concurrentes que estimen necesarias para el fomento de la cultura y las bellas artes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, dejando siempre a salvo las competencias del Estado.

#### E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Valenciana, los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

#### F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Valenciana, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

#### G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

#### H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

La valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados figurará en el Real Decreto que recoge globalmente el Coste Efectivo de todos los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma en materia de cultura, razón por la que no se acompaña la Relación número 3 en el presente Real Decreto.

#### I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes, desde la aprobación de este Acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre.

#### J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

## ANEXO II

### Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de cultura

Ley de Excavaciones Arqueológicas, 7 de julio de 1911 («Gaceta» de 8 de julio de 1911). Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912 («Gaceta» de 5 de marzo de 1912).

Real Decreto de 9 de enero de 1923, sobre enajenación de obras artísticas, históricas y arqueológicas en posesión de entidades religiosas («Gaceta» de 10 de enero de 1923).

Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1928, sobre protección y conservación de la riqueza artística («Gaceta» de 15 de agosto de 1928).

Real Decreto de enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas, de 2 de julio de 1930 (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

Ley de 10 de diciembre de 1931, sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad («Gaceta» de 12 de diciembre de 1931).

Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional («Gaceta» de 25 de marzo de 1933).

Orden ministerial de 3 de abril de 1939, sobre ordenación y recuento del Tesoro Arqueológico Nacional (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

Decreto de 9 de marzo de 1940, sobre Catálogo Monumental de España («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1940).

Orden ministerial de 9 de julio de 1947, sobre hallazgos arqueológicos submarinos («Diario Oficial» número 153).

Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1949).

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se dictan disposiciones para la formalización de inventario del Tesoro Artístico Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1953), modificado por los Decretos de 27 de enero de 1958 y 184/1959, de 6 de febrero, sobre transmisiones de antigüedades y obras de arte dentro y fuera del territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1953), desarrollado por Decreto de 12 de junio de 1953, («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1959) y Orden de 2 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1969).

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1954).

Ley de 22 de diciembre de 1955, sobre conservación del patrimonio histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1955).

Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1958).

Decreto 1118/1960, de 2 de junio, sobre exportación de obras de importancia histórica o artística («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1960).

Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre salvamento y hallazgos («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1962) (Ley 60 1962).

Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1963).

Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, sobre actividades subacuáticas («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1969).

Orden de 17 de noviembre de 1969, sobre los proyectos de obras en ciudades monumentales y conjuntos histórico-artísticos, jardines artísticos, monumentos y parajes pintorescos («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1969).

Orden de 14 de marzo de 1970, de normas sobre colaboración de los servicios de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos con las Instituciones privadas o autoridades eclesiásticas en la conservación de monumentos nacionales y museos no estatales («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1970).

Orden de 16 de marzo de 1972, sobre supervisión de los programas de restauración del Patrimonio Artístico y del Programa de Investigación del Tesoro Arqueológico («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1972).

Ley 26/1972, de 21 de junio, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1972).

Orden ministerial de 11 de junio de 1980, por la que se regula la creación y funcionamiento de Fonotecas, en lo previsto en los artículos 12 y 13 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1980).

Orden ministerial de 10 de febrero de 1983, por la que se regulan las subvenciones para giras de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

Orden ministerial de 15 de febrero de 1983, por la que se regulan las subvenciones para montajes de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A TERRITORIO AUTÓNOMO VALENCIANO

5. Inmuebles.

ALICANTE

Número y uso	Lugar y parcela	Destino jurídico	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Compartido	Total	
03-009.- Dirección Local Alcoy	ALCOY, San Marcos, 18	Arrendamiento		630 m <sup>2</sup>	Arrendado al Ayte de Alcoy para servicios prefabricados.
03-012.- Centro Cultural	ALICANTE, Egidos del Sur, 64	Propiedad		1.000 m <sup>2</sup>	
03-014.- Españolismo	ALICANTE, Cortina, 57	Propiedad		7.082 m <sup>2</sup>	Solicitudes de inscripción. Para procedimiento de expropiación por R.D. 4998/82.
03-016.- Centro cultural	ALICANTE-Cat. Pinar de Sirena, 14-16.	Propiedad		380 m <sup>2</sup>	
03-018.- Dirección Provincial	ALICANTE-Joh. Aguilera	Propiedad	SE	483 m <sup>2</sup> por planta.	No se transfiere la planta por estar afectada a Interiores.
03-019.- Dirección Provincial	ALICANTE, Ant. Sola, 16	Arrendamiento		113 m <sup>2</sup>	
03-020.- Dirección Local	ELISE, Pías Marimón, 10	Arrendado		221 m <sup>2</sup>	

- 1 -

Número y uso	Lugar y parcela	Destino jurídico	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Compartido	Total	
03-028.- 80209	ALICANTE, Pías I, s/n	Propiedad		166 m <sup>2</sup>	Solar cedido al Ayte de Alcoy para servicios prefabricados.
03-029.- Sección de Jueces	ALICANTE, Pías I, s/n	Propiedad		970 m <sup>2</sup>	Revisión de 250 m <sup>2</sup> de superficie. Documento de inscripción privada. Sin regularizar escritura.
03-300.- Inmueble más uso	ALICANTE, Juan Franco, 13	Propiedad		207 m <sup>2</sup>	1) Centro de Justicia. Clases no afectadas al IM de cultura.

- 2 -

CASTELLÓN

Número y uso	Lugar y parcela	Destino jurídico	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Compartido	Total	
12-010.- Dirección Provincial	CASTELLÓN.- Avda. del 89, s/n	Propiedad	SE	2.128 m <sup>2</sup>	Transferidos 30 m <sup>2</sup> Oficina Información Juvenil. Reservar 10 m <sup>2</sup> para Servicios Prefabricados.
12-021.- Biblioteca municipal	FOCAL.- Plaza Generalísimo, 13	Propiedad		965 m <sup>2</sup>	4 Luces inscritas en el Registro Provincial.
12-104.- Teatro-Cine	SERRIS.- Puerta Nueva Santa, 5	Propiedad		227 m <sup>2</sup>	Donada por el Ayuntamiento (R.D. 27/81) de 19 de octubre.
12-029.- Finca Urbanizadora Juvenil	San Juyse.- Carretera 2	Propiedad		149 m <sup>2</sup>	Inscripción Registro Provincial.
12-104.- Biblioteca Municipal	SERRIS.- Banco Domingo	Propiedad		632 m <sup>2</sup>	Donada por el Ayuntamiento (R.D. 156/81) de 22 de mayo.

- 3 -

VALENCIA

Número y uso	Lugar y parcela	Destino jurídico	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Compartido	Total	
46-076.- Inmueble más uso	BURJASSOT.- Puerta Post Trossa.	Propiedad		3.646 m <sup>2</sup>	Solicitudes de inscripción.
46-081.- Centro Social	CARCAJONES.- Plaza Castellón, 8	Propiedad		404 m <sup>2</sup>	Inscripción Registro Provincial.
46-080.- Dirección Provincial	VALENCIA.- Pinar de Sirena, 25	Arrendamiento		2.009 m <sup>2</sup>	Se reservan 30 m <sup>2</sup> para servicios prefabricados.
46-020.- Dirección Provincial (Urbana)	VALENCIA.- San Vicente, 2, 40 Ptas. 7	Propiedad		12814 m <sup>2</sup>	Se reservan 85 m <sup>2</sup> para servicios prefabricados.
46-020.- Escuela Colegiata	VALENCIA.- Xilones Baró, Val, 8, 34	Propiedad		148 m <sup>2</sup>	
46-020.- Centro Social	VALENCIA.- Jerónimo Melsería, 19	Propiedad		2.000 m <sup>2</sup>	Inscripción Registro Provincial (8 Luces y 6 plantas)

- 4 -

RELACION N.º 2  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTO  
COMUNAL QUE SE TRASPASAN A...

2.1. Relación nominal de funcionarios.  
Legislación: ALCANTARA

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básica	Complementaria	
REP. GARCIA, Milagros	Auxiliar	A2700048	Activo	480.336	330.006	750.372
BRUNO SOLER, Benigno (1)	C. Maestra Serv. C. G.	M01000257	Activo	1.414.280	685.764	2.100.044
MELIA MARTIN RODRIGUEZ, María Auxiliadora	Auxiliar	A27000548	Activo	420.536	289.160	710.396
MARTINEZ RAMON, Agueda	Of. Titular	A30000063	Activo	1.230.800	564.222	1.855.022
RODRIGUEZ, Tomás	Of. Instructor	A30000435	Activo	1.573.120	292.560	1.665.680
YARA BELTRAN, Tomás	Of. Instructor	A30000435	Activo	1.230.800	292.560	1.550.360
MARTINEZ MANABENS, Catalina	Administrativa	A27000670	Activo	700.624	248.232	996.896
BELES SANCHEZ, María	Auxiliar	A260000380	Activa	453.464	339.732	793.196
ANNA VALES, Milagros	Auxiliar	A260000594	Activa	457.000	289.950	796.880

(1) Auxiliar en situación de reserva de carácter Civilista.

- 3 -

Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básica	Complementaria	
GARCIA KERRA, José Vicente	Subalterno	A27000710	Activo	315.864	311.148	627.012
GARCIA GODOY, Soledad	Subalterno	A270000438	"	340.560	311.148	651.708
CAMERON BEE, Enrique	Subalterno	A400002598	"	345.504	311.148	656.722
REIS GIBON, M. Reyes	Auxiliar	A260001979	"	420.536	330.036	750.572
MORCO ARIAS, Milagros M.	Auxiliar	A260002641	"	331.208	289.160	640.368
ROMERO ESPARTECO, Mercedes	Auxiliar	A260003208	"	374.344	289.160	683.004
GARCIA DE GAMARRA Y MONTAÑANA, Lucinda	Técnico Administrativo	A26000116	"	1.250.800	447.816	1.798.616
RAMOS DEL ROSARIO, Diego	Administrativo	A26000011	"	659.022	248.232	907.464
HERNANDEZ, María	Administrativo	A26000093	"	780.384	248.232	968.596
MORILLAS BARRON, Lucinda	Administrativa	A26000168	"	662.768	136.680	779.448
CONDEZ MARTINEZ, José	Auxiliar	A26000080	"	374.744	136.384	531.128

- 6 -

Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básica	Complementaria	
OSANAVEZ DEBA, Josefa	Administrativo	A26000730	Activo	795.088	248.232	973.320
ONFAYE CASTRO, Andrés	Oficial Instructor	A30001000	"	1.010.780	447.816	1.458.596
ARCOS TORRES, Dolores	Administrativo	A26001180	"	798.016	248.232	1.006.248
BALBUENA RODRIGUEZ, Dolores	Auxiliar	A26001518	"	397.632	330.036	727.644
DE LA TORRE SANCHEZ, Esperanza	Técnico Administrativo	A26001315	"	1.206.480	447.720	1.654.200
CORONADO ROSAS, Rafael	Auxiliar	A26000824	"	595.712	289.160	876.572
BARRON ROSAS, Dolores	Técnico Administrativo	A26001113	"	1.373.120	146.896	1.529.976
SALA JULIA, Estela Julia	Administrativo	A26001425	"	741.572	248.232	989.784
MARQUEZ MARTINEZ, Salvador	Oficial Instructor	A30000225	"	1.248.640	447.816	1.696.456
GIL DEL, M. Dolores	Administrativo	A26001148	"	651.000	248.232	899.232
PONDA RODRIGUEZ, Julia	Auxiliar	A26000412	"	447.000	289.160	726.160
MARCO GONZALEZ, José Manuel	Oficial Instructor	A30000077	"	1.206.480	709.800	1.916.280
JOSE ALFONSO, Josefa	Administrativo	A26001735	"	659.232	248.232	907.464

- 7 -

Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básica	Complementaria	
PEREZ GILBANI, Francisco	Oficial Instructor	A30000211	Activo	1.573.120	564.222	1.937.372
RUIZ GONZALEZ, Arturo	Oficial Instructor	A30000203	Activo	1.065.540	447.816	1.503.356
PEREZ SANJOSÉ, M. Rosa	Auxiliar	A260000970	Activo	403.464	339.732	793.196
VIVES CANO, M. Dolores	Administrativo	A26001435	Activo	427.520	248.232	775.752
MARTINEZ GARCIA, M. Dolores	Auxiliar	A26000063	Activo	414.800	339.732	789.502
RODRIGUEZ PAREDES, Antonio	Oficial Instructor	A30000757	Activo	1.137.860	447.816	1.585.676
COLOMI GARCIA, José	Oficial Instructor	A30000070	Activo	1.250.800	798.800	2.000.600
TRINERA GARCIA, M. Julia	Administrativo	A26001885	Activo	666.304	248.232	874.536
MARTINEZ CASTAÑEDA, Severina	Oficial Instructor	A30000110	Activo	1.250.800	564.222	1.815.022
VILLO MORALES DE JEREZ, M. Dolores	Administrativo	A26001804	Activo	651.000	248.232	899.232
TELONDO LEON, Ana M. Angeles	Administrativo	A26001984	Activo	729.088	82.084	811.172
RESCOS MELAN, Pedro	Oficial Instructor	A30000398	Activo	1.065.540	447.816	1.503.356

- 8 -

Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básica	Complementaria	
HERNANDEZ RUIZ, Carolina	Administrativo	A26001365	Activo			

(1) Comisión de servidumbre en el Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid), por donde cobra sus retribuciones.

- 9 -

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL						
Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básica	Complementaria	
GONZALEZ GARCIA, Ramón	Administrativo	A26001686	Activo	700.384	248.232	948.624
MARSA BARRON, Leonor	Administrativo	A26001522	Activo	708.624	248.232	956.856

- 10 -

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL						
Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Mín. Registro	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básica	Complementaria	
MARTINEZ RODRIGUEZ, Angel	Oficial Instructor	A30000268	Activo	1.331.960	289.160	1.621.120
ALCAZAR GARCIA, Julia	Oficial Instructor	A30000351	Activo	1.248.640	289.160	1.548.800
HERRERA LIZAS, M. Esperanza	Oficial Instructor	A30000390	Activo	1.331.960	248.560	1.580.520
ALONSO SERRANO, Josefina	Administrativo	A260001394	Activo	675.666	248.232	923.898
VIZQUEZ ALBERDI, M. Soledad	Administrativo	A26001416	Activo	675.666	82.084	757.788

- 11 -

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ALICANTE - Direc. Prof. Deportes	Director Prof.	México	1.007.316		
ALICANTE	Delegado Deportes	México		890.376	

- 15 -

2.3. Relación nominal de personal contratado en Régimen Administrativo.

Localidad: ALICANTE CENTRO O REFERENCIAL: CASA DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Punto de trabajo	Retribuciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
MERINO DIAZ, Carmen	Funcionario A. y B.	Licenciado en F. y L.			646.002
RUIZ DE GOMEZ, María Isabel	Auxiliar Bibliotec.	Licenciado en F. y L.			799.980
AYALA DIAZ, M. Pilar	"	Título Grado Medio			796.980
LOPEZ HERRERO, Mercedes	Subalterno	Ordenanza			594.048
GARCÉS MOLINA, Ricardo	"	"			557.048
CORTES SANCHEZ, Baltasar	"	"			439.056
MARCE CASTRO, María del Carmen	Auxiliar Archivos	Licenciado en F. y L.			799.980
FERNANDEZ GARCIA, José	Subalterno	Ordenanza			595.548

- 16 -

2.4. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: ALICANTE CENTRO O REFERENCIAL: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ROXAY PEREZ, M. del Carmen	Ordenanza			549.360
CANTO ALZAM, Dolores	Limpieza			575.350
GARCIA MARTIN, Angeles	Limpieza			594.322
BESURE PEÑAS, Juan	Limpieza			481.282
PEREZ GODOY, Encarnación	Limpieza			481.282
ELA GARCIA, Carmen	Limpieza			576.054
CASSELL PEÑEZ, Encarnación	Limpieza			300.846
AMO GONZALEZ, Esperanza del	Limpieza			549.360
FLANDELLER FLANDELLER, Antonia	Limpieza			173.030
MAS ROZADOREZ, M. del Carmen	Limpieza			565.708
GARCIA FAJARDO, María	Limpieza			578.230
GONZALEZ PASCUAL, M. Teresa	Acción Socio-Cultural			160.720
FERNANDEZ MORA, Suspenza	Acción Socio-Cultural			274.875
MENENDEZ GOLA, Francisco-José (1)	Auxiliar Administrativo			1.220.887

(1) Procedido de Puestos de Comisión Social del Estado.

- 17 -

Localidad: OCEGUETA (Alicante) CENTRO O REFERENCIAL: BIBLIOTECA PUBLICA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Mín. Regimen	Escala Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
MURTO GARC, Encarnación M.	Activo	AMR0000263	Activo	1.007.316		1.007.316
DELGADO LOPEZ, BILLAGO	Activo	AMR0009429	Activo	890.376		890.376

- 18 -

Localidad: ALICANTE CENTRO O REFERENCIAL: CASA DE CULTURA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Mín. Regimen	Escala Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
LOPEZ VILJELAS, Esperanza	Activo	AMR0000870	Activo	1.078.840	1.064.568	2.143.408
PEREZ MARTINEZ, Remedios	Activo	AMR0000870	Activo	1.040.872	480.564	1.521.436
RIVES SAINZA, Antonio	Activo	TORR0014217	Activo	741.532	248.232	989.764
GIMENEZ OJEDA, Antonio	Activo	AMR0002042	Activo	692.768	248.232	941.000
GIMENEZ BENITEZ, Antonio	Activo	TORR0014257	Activo	698.660	248.232	946.892
LUOMA GIMENEZ, Beatriz	Activo	AMR0002597	Activo	124.785	338.856	463.641
CUTILLAS SACRAMENTO, Venancio	Activo	TORR00140372	Activo	369.756	311.148	680.904
PEREZ OJEDA, Vicente	Activo	TORR00140726	Activo	380.564	311.148	691.712
MARTIN ALONSO, Agustín	Activo	AMR0001489	Activo	130.078	338.856	468.934
CARRASCO CORTES, Antonio	Activo	TORR00141862	Activo	338.712	311.148	649.860
ACOSTA VALLADARES, Francisco	Activo	AMR0003557	Activo	119.494	311.148	430.642

- 19 -

Localidad: OCEGUETA CENTRO O REFERENCIAL: MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL (1)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Mín. Regimen	Escala Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
MORON DE OJEDA, Enrique	Activo	AMR0000032	Activo	1.128.100	656.422	1.784.522

(1) De la Diputación Provincial.

- 14 -

21. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: ESTE Y OESTE (Alcaldes) CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Módulo de trabajo que desempeña		Total anual
		Módulo	Complementaria	
MARTINEZ SOLANO, Asunción	Acción Socio-cultural			465.045
GARCIA FERRAZ, Encarnación	Acción Socio-cultural			300.825
VAUGHAN REBA, Dora	Limpieza			513.522
XICO LOPEZ DE ARANA, Vilagras	Acción Socio-cultural			102.795

Localidad: ALICANTE CENTRO O DEPENDENCIA: CASA CULTURAL REBLONERA PUBLICA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Módulo de trabajo que desempeña		Total anual
		Módulo	Complementaria	
ALONSO DIAZ, José Luis (1)	Auxiliar Administrativo			1.220.087
OMES REULLO, Alberto (1)	"			1.168.908
FILLAL MARTINEZ, Victoria (1)	"			599.099
RODRIGUEZ MARCHENA, Juan (1)	"			1.297.137
ZAPATA ALVAREZ, Antonio (1)	"			1.237.308
MARTINEZ CHENET, José (1)	"			1.398.433

Localidad: CERVILLEROS (Alcaldes) CENTRO O DEPENDENCIA: CIRCULO DE CERVILLEROS

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Módulo de trabajo que desempeña		Total anual
		Módulo	Complementaria	
FERRAZ RIB, Encarnación	Profesora			287.890

Localidad: CASTELLÓN CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Módulo	Módulo de trabajo que desempeña		Total anual
			Módulo	Complementaria	
GONZALEZ PONS, José Dolores	Administrativo	A29F00000925			593.280
BARRAL BALLESTER, Roberto	Of. Instructivo	A39F00000912			1.775.672
MUÑOZ LAFUENTE, Jesús	Técnico	A01F00000664			2.520.840
SANCHEZ LOPEZ, Jesús	Auxiliar	A29F00000794			776.732
MARCO FERRAZ, Mercedes	Auxiliar	A01F00000277			2.513.208
BARRAZ GARCIA, Victoria	Auxiliar	A29F00000216			780.268
GARCIA VIGOREDE DE VERA, María	Técnico Administrativo	A29F00000977			786.860
FERRAZ PONS, Francisco	"	A29F00000908			1.593.580
FERRAZ MUÑOZ, Esther	"	A29F00000903			428.412
CITREROS RESANO, Rodrigo	Of. Instructivo	A39F00000906			1.705.840

21. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: CASTELLÓN CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Módulo	Módulo de trabajo que desempeña		Total anual
			Módulo	Complementaria	
ALONSO BARRIBAR, Rogelio	Auxiliar	A29F00000925			760.268
CARLOS CORTES, Angel	Of. Instructivo	A39F00000947			1.665.000
CARRERA CLARIMONT, Mercedes	Administrativo	A29F00000810			928.896
BARRAZ PELLERIN, Lidia	Técnico Administrativo	A29F00000228			1.760.372
BARRAZ SERRANO, Josefina	Administrativo	A29F00000191			82.092
SANCHEZ VAGNER, María	Técnico Administrativo	A29F00000221			1.357.372
MARTINEZ DEL RIO, Juan	Administrativo	A29F00000100			1.174.892
RECONDA BARRAZ, María	Administrativo	A29F00000732			986.808
CAYO VAGNER, Francisco	Auxiliar	A29F00000930			289.860
GOMEZ CHENET, Agustín	Auxiliar	A29F00000928			787.008
DE LA PEÑA, Ana María	Administrativo	A29F00000192			940.392
BARRAZ ABAD, Ignacio	Subalterno	A29F00000163			940.392
		A29F00000442			690.384

Localidad: CASTELLÓN CENTRO O DEPENDENCIA: BIBLIOTECA PUBLICA PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Módulo	Módulo de trabajo que desempeña		Total anual
			Módulo	Complementaria	
VELAZCO CLARIMONT, Francisco	Of. Instructivo	A39F00000914			1.481.632
JOSÉ FERRAZ, de Oros	Auxiliar	A29F00000132			750.384
GONZALEZ PONS, Mercedes	Auxiliar	A29F00000984			577.280
FERRAZ BLANCO, Vicente	Of. Instructivo	A39F00000463			1.632.620
MARÍA MARTINEZ, Lidia	Administrativo	A29F00000187			994.440
VAGNER PONS, Ricardo	Of. Instructivo	A39F00079			1.772.774

Localidad: CASTELLÓN CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Módulo	Módulo de trabajo que desempeña		Total anual
			Módulo	Complementaria	
VILLORA BARRAZ, de Lidia	Facultativo Arch.	A29F00000984			1.611.592
GONZALEZ CHENET, Ana María	Auxiliar A.B.N.	A49F00000222			1.279.768
DE LA TORRE, Victoria	Auxiliar	A29F00000918			717.644
GONZALEZ MARTINEZ, Mercedes	Auxiliar	A29F00000913			710.396
MARÍA SERRANO, Lidia	Auxiliar	A29F00000983			710.396
SANCHEZ SANCHEZ, Alfredo	Subalterno	T09F00000463			649.860
BARRAZ CERDA, Alfredo	Auxiliar	T09F00000172			694.668

Localidad: CASTELLÓN CENTRO O DEPENDENCIA: ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Módulo	Módulo de trabajo que desempeña		Total anual
			Módulo	Complementaria	
BARRAZ GARCIA, de Inmaculada	Administrativo	A29F00000316			1.030.944
SANCHEZ LAFUENTE, Rosa M	Administrativo	A29F000194			899.432
DE LA TORRE, José	Subalterno	A29F00000907			736.308

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES POR DE TRANSICIÓN

COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad: ALMORZA (CASTELLÓN)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Distribución		Total anual
		Plazas	Complementarias	
ARMANDO CASASOLA	Profesora	1	0	144.800

— 30 —

Localidad: CASTELLÓN

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Distribución		Total anual
		Plazas	Complementarias	
QUECU CASCO, Carlos	Vigilante Museo de Navarra	1	0	605.640
BARRERA YSA, Federico	Casa de Artes del Ministerio	1	0	546.750
CERVELLES BELMONT, Manuel	Casa de Talleres	1	0	550.570

— 31 —

Localidad: BURGOS (Castellón)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Distribución		Total anual
		Plazas	Complementarias	
SALAZAR BORO, Josefa	Limpieza	1	0	61.760

— 32 —

2.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES POR DE TRANSICIÓN

COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad: ALMORZA (CASTELLÓN)

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Distribución		Total anual
			Plazas	Complementarias	
C.A.S.T.I.O.N. Direc. Prov.	Director Provincial	Técnico	1	0	571.276

— 26 —

2.4. Relación nominal de personal laboral

Localidad: CASTELLÓN

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Distribución		Total anual
		Plazas	Complementarias	
LUIS ALONSO JUAN MARTEL	Ordenanza	1	0	546.360
JUANES MARTEL ALONSO	Limpieza	1	0	536.406
JUANES MARTEL ALONSO	"	1	0	536.360
JUANES MARTEL ALONSO	"	1	0	536.702
ANTONIO MARTEL ALONSO	"	1	0	536.702
ANTONIO MARTEL ALONSO	Profesora	1	0	46.273
ANTONIO MARTEL ALONSO	Directora (O.L. Juvenard)	1	0	540.135
ANTONIO MARTEL ALONSO	Auxiliar (O.L. Juvenard)	1	0	111.351

— 27 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.5. Relación nominal de funcionarios

Localidad: CASTELLÓN

Apellidos y nombres	Categoría o Escala o que pertenece	Miles. Reales	Miles. Reales Anul.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribución		Total anual
					Plazas	Complementarias	
GUZMÁN ELIZABETH, María	Auxiliar A.N.M.	450.000	780.504	Ayudante pres. (1)	604.800	0	1.385.304
FERRER CASAS, M. Carmen	Administrativo	450.000	651.000	Activo	248.232	0	899.232
FELIX BERRAZ, Josefa	Administrativo	450.000	642.768	Activo	248.232	0	891.000

(1) Desamparada también funcionaria en el Archivo de Institución.

— 28 —

CENTRO: BILBAO (PÚBLICA PROVINCIAL)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Distribución		Total anual
		Plazas	Complementarias	
MANUEL LAUREZ, José	Ordenanza	1	0	546.090
CHACON PARRA, María	Limpieza	1	0	536.550

— 29 —

2.6. Relación nominal de funcionarios

Localidad: VALENCIA

Apellidos y nombres	Categoría o Escala o que pertenece	Miles. Reales	Miles. Reales Anul.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribución		Total anual
					Plazas	Complementarias	
					Plazas	Complementarias	
RODRIGUEZ MORAN, María	Administrativo	450.000	629.232	Activo	629.232	0	1.258.464
TRILL MARAVILLA, Vicente	Técnico Administrativo	450.000	1.258.500	Activo	1.258.500	0	2.517.000
SUBS SERVICIOS, Josefa	Auxiliar	450.000	394.800	Activo	394.800	0	644.600
CLEMENTE RIOS, M. Isabel	Auxiliar	450.000	437.750	Activo	437.750	0	644.706
HERNANDEZ, Juan-Antoni	Técnico	450.000	1.258.408	Activo	1.258.408	0	2.516.816
GARCIA LA TORRE, Pedro	Técnico	450.000	1.258.400	Activo	1.258.400	0	2.516.800
AYVA VALDERRAMA, Manuel	Administrativo	450.000	700.332	Activo	700.332	0	948.664
MARINA MONTERO, Bernardo	Técnico	450.000	1.257.700	Activo	1.257.700	0	2.515.400
TEJEDOR DE HERRERA MONZANO, Juan	Técnico	450.000	1.257.560	Activo	1.257.560	0	2.515.120
SEBASTIAN DELTORO, Vicente	Técnico Administrativo	450.000	1.257.600	Activo	1.257.600	0	2.515.200
BURKAT CANA, Carmen	Técnico Administrativo	450.000	1.157.320	Activo	1.157.320	0	2.314.640
MARQUES SANCHEZ, María	Administrativo	450.000	723.500	Activo	723.500	0	948.000

— 33 —



CENTRO DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Mód. Regimen	Especialidad Adm.	Puestos de trabajo que desempeña		Verificaciones		Total nom.
				Mód. Regimen	Complementaria	Mód. Regimen	Complementaria	
OMARCO PEREZ, Esteban	Oficial Instructor	AS/1793	Activo	(1)		1.041.840	24.036	1.067.876
	(1) En condición de servicios en el I.C.E. de Granada							

- 27 -

CENTRO O DEPENDENCIA: MILITARIA FUERZA DEL ESTADO.

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Mód. Regimen	Especialidad Adm.	Puestos de trabajo que desempeña		Verificaciones		Total nom.
				Mód. Regimen	Complementaria	Mód. Regimen	Complementaria	
JUAN SEVILLA, Pilar	Pte. Arch. Rd. y M.	AS/3034	Activo	Directora		1.276.408	714.454	1.990.864
ALEJANDRO YMA, Priscila	Pte. Arch. Rd. y M.	AS/3037	Activo			1.078.840	894.234	1.973.074
SEVILLA MEDINA, Carolina	Pte. Arch. Rd. y M.	AS/3034	Activo			1.077.680	656.234	1.733.914
BAUTERA WILSON, de Carmen	Pte. Arch. Rd. y M.	AS/3034	Activo			868.000	460.264	1.328.264
FRANCOISE ALONSO, de Pae	Pte. Arch. Rd. y M.	AS/3034	Activo			968.784	460.164	1.428.948
FRANCOIS VERA, Rosalinda	Módulo Administr.	AS/3034	Activo			1.137.600	292.260	1.429.860
RAMON OCHO, Pilar	Módulo Administr.	AS/3034	Activo			1.396.640	292.260	1.688.900
SCHWARTZ GONZA, Ana María	Módulo Administr.	AS/3034	Activo			1.289.640	292.260	1.581.900
VALDES BARRERA, Paulina	Módulo Administr.	AS/3034	Activo			1.173.120	292.260	1.465.380
JUAN BARRERA, Rogelio	Administrativo	AS/3032	Activo			789.216	248.232	1.037.448
ALONSO RODRIGUEZ, María	Administrativo	AS/3032	Activo			752.088	332.280	1.084.368
ROS YANORRE, de Lidia	Administrativo	AS/3037	Activo			846.568	946.232	1.792.800
ROSA VILLAMAR, Dolores	Administrativo	AS/3032	Activo			774.480	248.232	1.022.712

- 28 -

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Mód. Regimen	Especialidad Adm.	Puestos de trabajo que desempeña		Verificaciones		Total nom.
				Mód. Regimen	Complementaria	Mód. Regimen	Complementaria	
ROSA VILLAMAR, Dolores	Administrativo	AS/3037	Activo			774.480	248.232	1.022.712
ROSA VILLAMAR, Dolores	"	AS/3037	"			631.268	248.232	879.500
ROSA VILLAMAR, Dolores	"	AS/3037	"			632.160	248.232	880.392
ROSA VILLAMAR, Dolores	Auxiliar	AS/3032	"			417.000	292.860	709.860
ROSA VILLAMAR, Dolores	Auxiliar	AS/3032	"			400.536	292.860	693.396
ROSA VILLAMAR, Dolores	Auxiliar	AS/3037	"			400.536	334.036	734.572
ROSA VILLAMAR, Dolores	Substituto	AS/3034	"			398.104	292.860	690.964
ROSA VILLAMAR, Dolores	Substituto	AS/3032	"			318.864	334.036	652.900
ROSA VILLAMAR, Dolores	Substituto	AS/3037	"			125.370	311.348	436.718
ROSA VILLAMAR, Dolores	Supervisor Pte. M.	AS/3032	Almendra			868.000		868.000

- 29 -

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Mód. Regimen	Especialidad Adm.	Puestos de trabajo que desempeña		Verificaciones		Total nom.
				Mód. Regimen	Complementaria	Mód. Regimen	Complementaria	
CARLOS AGUIAR, de Dolores	Administrativo	AS/3035	Activo			216.856	302.280	519.136
EDUARDO AGUIAR, de Carmen	Auxiliar	AS/3037	Activo			480.536	339.732	820.268
MARCELO AGUIAR, de María	Auxiliar	AS/3035	Activo			387.608	330.036	717.644
JOSE AGUIAR, de Roberto	Substituto	AS/3033	Activo			219.494	358.272	577.766
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Substituto	AS/3035	Activo			140.688	311.248	451.936
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Substituto	AS/3033	Activo			1.379.120	146.856	1.525.976
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Substituto	AS/3035	Activo			146.856	1.46.856	1.615.412
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Substituto	AS/3037	Activo			90.380	292.260	382.640
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Substituto	AS/3035	Activo			1.338.172	1.338.172	2.676.344
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Substituto	AS/3035	Activo			708.604	848.232	1.556.836
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Substituto	AS/3037	Activo			1.360.800	797.712	2.158.512
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Substituto	AS/3032	Activo			1.131.960	447.816	1.579.776
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Substituto	AS/3035	Activo			725.088	846.232	1.571.320

(1) Substituto Director Provincial en funciones

- 34 -

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Mód. Regimen	Especialidad Adm.	Puestos de trabajo que desempeña		Verificaciones		Total nom.
				Mód. Regimen	Complementaria	Mód. Regimen	Complementaria	
ROSA VILLAMAR, Dolores	Administrativo	AS/3034	Activo	J. Reg. Cult. Pte.		651.000	894.912	1.545.912
CARLOS AGUIAR, de Carmen	Auxiliar	AS/3032	Activo			387.608	211.272	598.880
EDUARDO AGUIAR, de María	Administrativo	AS/3032	Activo	J. Reg. Cult. Pte. M.		675.668	248.232	923.900
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Administrativo	AS/3033	Activo			639.232	82.088	721.320
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Auxiliar	AS/3031	Activo			437.000	292.860	729.860
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Auxiliar	AS/3037	Activo	J. Reg. Act. Cult.		1.045.840	447.816	1.493.656
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Administrativo	AS/3035	Activo			686.204	646.232	1.332.436
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Auxiliar	AS/3036	Activo			480.536	339.732	820.268
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Oficial Instructor	AS/3034	Activo	J. Reg. Substituto		1.386.480	447.816	1.834.296
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Administrativo	AS/3037	Activo			639.232	846.232	1.485.464
ALONSO AGUIAR, de Juan Luis	Administrativo	AS/3035	Activo			756.016	846.232	1.602.248

- 35 -

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Mód. Regimen	Especialidad Adm.	Puestos de trabajo que desempeña		Verificaciones		Total nom.
				Mód. Regimen	Complementaria	Mód. Regimen	Complementaria	
VILLAMAR VILLAMAR, Dolores	Auxiliar	AS/3037	Activo			437.000	248.232	685.232
VILLAMAR VILLAMAR, Dolores	Oficial Instructor	AS/3035	Activo			1.374.080	292.860	1.666.940
VILLAMAR VILLAMAR, Dolores	Módulo Administr.	AS/3032	Activo			1.311.840	232.260	1.544.100
VILLAMAR VILLAMAR, Dolores	Módulo Administr.	AS/3035	Activo			1.389.584	292.860	1.682.444
VILLAMAR VILLAMAR, Dolores	Activo	AS/3037	Activo			686.160	248.232	934.392
VILLAMAR VILLAMAR, Dolores	Oficial Instructor	AS/3034	Activo	J. Reg. Inf. J. M.		1.277.768	447.816	1.725.584
VILLAMAR VILLAMAR, Dolores	Auxiliar	AS/3034	Activo			480.536	156.864	637.400
VILLAMAR VILLAMAR, Dolores	Administrativo	AS/3035	Activo			580.536	488.232	1.068.768
VILLAMAR VILLAMAR, Dolores	Oficial Instructor	AS/3036	Activo	J. Dependencia		1.289.900	774.912	2.064.812

- 36 -

CENTRO O DEPENDENCIA: ARCHIVO DEL REGISTRO

Apellidos y nombres	Categoría o Escala o que perciben	Módulo	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
FERRER FERRER, Desamparados	Func. Arch. y Bibl.	ARCHIVAR	Activo	Directora	1.325.800	500.172	2.045.972
FERRER MARRAS, Juan Cruz	"	ARCHIVAR	"	"	1.098.840	627.120	1.705.960
FERRER MARRAS, Antonio	"	ARCHIVAR	"	"	1.022.320	656.222	1.658.542
FERRER MARRAS, María del Carmen	"	ARCHIVAR	"	"	1.090.872	480.954	1.521.826
FERRER MARRAS, María	"	ARCHIVAR	"	"	859.768	460.554	1.340.322
FERRER MARRAS, María	"	ARCHIVAR	"	"	817.576	519.384	1.336.960
FERRER MARRAS, María	"	ARCHIVAR	"	"	749.784	248.222	998.006
FERRER MARRAS, Mercedes	"	ARCHIVAR	"	"	754.264	248.222	1.002.486
FERRER MARRAS, Mercedes	"	ARCHIVAR	"	"	741.552	248.222	989.774
FERRER MARRAS, Juana	"	ARCHIVAR	"	"	404.072	335.722	740.804
FERRER MARRAS, María	"	ARCHIVAR	"	"	130.078	301.348	441.426
FERRER MARRAS, María	"	ARCHIVAR	"	"	124.786	311.248	436.034
FERRER MARRAS, Clara E.	"	ARCHIVAR	"	"	135.370	301.348	446.518
FERRER MARRAS, Ernestina	"	ARCHIVAR	"	"	357.498	339.556	697.054

--- 40 ---

CENTRO O DEPENDENCIA: MUSEO BELLAS ARTES "SUEÑO DEL PUEBLO"

Apellidos y nombres	Categoría o Escala o que perciben	Módulo	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GAZDAR, Felipe	Func. Conserv.	ARCHIVAR	Activo	Director	1.159.048	500.172	2.059.220
GAZDAR, María	Subalimento	ARCHIVAR	Activo	"	751.360	324.108	1.075.468
GAZDAR, María	Oficial Instruc.	ARCHIVAR	Activo	"	1.314.428	292.950	1.607.378
GAZDAR, María	Administrativo	ARCHIVAR	Activo	"	692.160	248.222	940.382
GAZDAR, María	Subalimento	ARCHIVAR	Activo	"	324.786	"	324.786

--- 41 ---

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
VALENCIA, Bivac. Prov.	Director Prov.	Técnico	1.063.356	"	1.063.356
VALENCIA, Deportes	Delegado Deportes	Técnico	319.488	"	319.488

--- 42 ---

2.3. Retribución mensual de personal contratado en régimen administrativo

CENTRO O DEPENDENCIA: MUSEO BELLAS ARTES.

Apellidos y nombres	Categoría o Escala o que perciben	Puesto de trabajo	Retribuciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
FERRER MARRAS, Joaquín	Subalimento	"	"	"	531.048
FERRER MARRAS, Tomás	Subalimento	"	"	"	531.048
FERRER MARRAS, Estrella (1)	Subalimento	"	"	"	432.096
FERRER MARRAS, Rogelio (1)	Subalimento	"	"	"	432.096

(1) Percebe sus retribuciones desde el 1-1-83

--- 43 ---

2.4. Retribución mensual de personal adscrito

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: VALENCIA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
BARRERA CORDERO, Javier	Contador	"	"	556.470
BARRERA CORDERO, Federico-José	Contador	"	"	503.530
BARRERA CORDERO, María del Carmen	Contador	"	"	594.730
BARRERA CORDERO, María	Contador	"	"	457.760
BARRERA CORDERO, María	Contador	"	"	532.405
BARRERA CORDERO, Mercedes	Contador	"	"	462.758
BARRERA CORDERO, María	Contador	"	"	540.074
BARRERA CORDERO, Juana	Contador	"	"	493.205
BARRERA CORDERO, María	Contador	"	"	739.642
BARRERA CORDERO, Joaquín	Contador	"	"	749.360
BARRERA CORDERO, Clara E.	Contador	"	"	581.825
BARRERA CORDERO, Ernestina	Contador	"	"	531.855
BARRERA CORDERO, Alicia	Contador	"	"	549.360
BARRERA CORDERO, Juvenal	Contador	"	"	532.405

--- 44 ---

CENTRO O DEPENDENCIA: BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CABRERA BARRA, Domingo	Calderero guardarropa	"	"	640.580
CABRERA BARRA, Felipe	Calderero guardarropa	"	"	1.030.288
CABRERA BARRA, Victoria	Calderero guardarropa	"	"	396.085
CABRERA BARRA, María Jesús	Calderero guardarropa	"	"	116.490
CABRERA BARRA, Carmen	Calderero guardarropa	"	"	54.425
CABRERA BARRA, Cecilia	Calderero guardarropa	"	"	168.730
CABRERA BARRA, Juvenal	Calderero guardarropa	"	"	162.762
CABRERA BARRA, María	Calderero guardarropa	"	"	379.302
CABRERA BARRA, María	Calderero guardarropa	"	"	493.110
CABRERA BARRA, María	Calderero guardarropa	"	"	503.980
CABRERA BARRA, María	Calderero guardarropa	"	"	536.570
CABRERA BARRA, Domingo	Calderero guardarropa	"	"	556.470
CABRERA BARRA, María	Calderero guardarropa	"	"	596.470
CABRERA BARRA, María	Calderero guardarropa	"	"	579.730
CABRERA BARRA, María	Calderero guardarropa	"	"	572.450
CABRERA BARRA, María	Calderero guardarropa	"	"	559.285
CABRERA BARRA, Victoria (1)	Calderero guardarropa	"	"	1.210.315
CABRERA BARRA, Victoria Aranda	Calderero guardarropa	"	"	556.470
CABRERA BARRA, María Isabel	Calderero guardarropa	"	"	556.470

(1) Percebe sus retribuciones por el Organismo Autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado".

--- 45 ---

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
FORNIELES PABRENT, Juan-Antonio	Administrador	(1)	"	2.754.216

(1) Percebe sus retribuciones por el Organismo Autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado". Percebe además por dicho organismo la cantidad de 24.000 en concepto de vivienda.

--- 46 ---

